


T16-6295
FCE 14

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

 <p>Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer</p>	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Fabiola Flores Torres RUT N°11.562.311-7, domiciliada en: 2 Norte 858 Talca y el organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. RUT N° 76.067.130-4, representado por el Sr. Yerko Muñoz Molina, domiciliado en 25 ½ oriente N° 871 suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. se obliga a efectuar el servicio de Capacitación Técnica "Herramientas de Gestión para la Microempresa" Programa Mejorando mi Negocio, Gestión. Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC o por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador o por el especialista FOMENTA LTDA en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador FOMENTA LTDA. de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador FOMENTA LTDA. mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el Organismo Capacitador FOMENTA LTDA., que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 10/05/2016 y hasta 02/06/2016, periodo dentro del cual el organismo capacitador FOMENTA LTDA. deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador FOMENTA LTDA., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC o por el especialista, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Yerko Muñoz Molina , para comparecer en representación de FOMENTA LIMITADA, consta en escritura pública N° 1118, otorgada en la Notaría Pública Ignacio Vidal Domínguez. La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra Fabiola Flores Torres para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 17de Marzo de 2015, otorgada por el Notario Público de Santiago señora NANCY DE LA FUENTE.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO Nº1

En Talca a 10 de Mayo de 2016 entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT Nº72.101.000-7 y el organismo capacitador FOMENTA LTDA. RUT Nº 76.067.130-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
33296	Herramientas de Gestión para la Microempresa	20	36	San Clemente	17/05/2016	02/06/2016	\$2.160.000
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

 YENKO QUINZANA MOLINA Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador o Especialista	 FABIOLA FLORES TORRES Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU
---	---

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481